

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden nombrando al Portero segundo Francisco Martínez Luis para la vacante que existe en la Escuela Superior del Magisterio, de esta Corte.—Página 1138.

Otra concediendo el reingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles al Portero cuarto, excedente, Alfredo Díaz Pérez.—Página 1138.

Otra ídem el ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, con destino a los Centros que se indican, a los Aspirantes que se mencionan.—Página 1138.

Otra acordando la expropiación de los aprovechamientos hidráulicos del río Belette, que se indican, para el abastecimiento de la Base Naval de El Ferrol.—Página 1138.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden declarando a Francisco Díaz Rodríguez excedente en el cargo de Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Pola de Siero.—Páginas 1138 y 1139.

Otra declarando amortizada una de las dos Secretarías del Juzgado de primera instancia e instrucción de Lucena.—Página 1139.

Otra nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Nava del Rey a don Vicente Armada Justo.—Página 1139.

Otras ídem Alguaciles de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Pola de Siero y Montoro a Severino Gómez González y a Rafael Gutiérrez Jiménez, respectivamente.—Página 1139.

Otra disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.—Página 1139.

Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo que las distancias de los puertos del Báltico a los puertos fuera del mismo, por el Canal de Kiel o del Emperador Guillermo, se computen en la forma que se indica.—Páginas 1139 y 1140.

Otra ídem se abone al Contador de navío D. Antonio Cores y Valiño la gratificación correspondiente al segundo quinquenio.—Página 1140.

Ministerio de Hacienda.

Reales órdenes autorizando a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir, por gestión directa, los materiales que se indican, con destino a los servicios de la misma.—Páginas 1140 y 1141.

Otra aprobando las modificaciones que se indican en la Zona tercera para la represión del contrabando y la defraudación.—Página 1141.

Otra disponiendo se consideren documentos representativos de Deuda amortizable los resguardos expedidos por el Banco de España, por virtud de la conversión de obligaciones del Tesoro.—Página 1141.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden relativa a la forma de concesión de calificaciones de los alumnos que constituyen la primera promoción de la Escuela Nacional de Sanidad.—Página 1141.

Otras concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios de Telégrafos que se mencionan.—Página 1142.

Otra disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de concursantes de la primera propuesta aprobados para plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia.—Páginas 1142 a 1148.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden resolviendo solicitudes de los Comités Paritarios de la Prensa de Madrid y Barcelona, relativos

a la aplicación del descanso dominical.—Página 1148.

Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.—Anunciando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Sanlúcar la Mayor la Secretaría judicial de categoría de ascenso.—Página 1148.

HACIENDA.—Concediendo licencias y prórrogas de licencia por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se indican.—Página 1149.

Dirección general de la Deuda y Cuentas pasivas.—Disponiendo que la quema de documentos amortizados se verifique el día 25 de los corrientes.—Página 1149.

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.—Petición de auxilio para las industrias que se mencionan.—Página 1149.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Acordando que D. Rogelio Calvo Giráldez sea comprendido en la relación de individuos del Cuerpo Médico de la Marina civil que publicó la GACETA del 7 de Diciembre último.—Página 1150.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1150.

Sección de Puertos.—Adjudicando definitivamente la ejecución de las obras de ampliación de talleres, en las obras del puerto de Castellón a D. José Ballester García.—Página 1151.

Sección de Aguas.—Otorgando a don Fernando Sandoval Licuén la concesión de 1.000 litros de agua, por segundo, del río Aurín, en término de Larres.—Página 1151.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO. EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 11.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 102.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea nombrado para cubrir la vacante que existe en la Escuela Superior del Magisterio, de esta Corte, el Portero segundo número 186, Francisco Martínez Luis, que presta sus servicios en la Dirección de la Deuda, por ser sobrante y solicitante más antiguo; y para la vacante que existe en la Delegación de Hacienda de Zaragoza el Portero primero número 16, José Tenllado Alguacil, que presta sus servicios en el Instituto de Barcelona, por concurrir las mismas circunstancias que en el anterior.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de Hacienda, Instrucción pública, Oficial mayor y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. 103.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones y existir vacantes reglamentarias,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el reintegro en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles al Portero cuarto, excedente, procedente del Ministerio de la Gobernación, Pedro Alfredo Díaz Pérez, con domicilio en la calle del Calvario, 25, destinándosele a la Escuela Normal de Maestros de Almería.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministro de Instrucción pú-

blica y Bellas Artes, Oficial mayor y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. 104.

Excmo. Sr.: Por haberse producido las vacantes correspondientes en el Cuerpo de Porteros, y en cumplimiento de la Real orden de esta Presidencia de 12 de Julio de 1926 (GACETA del 14) en virtud de la cual se les concede el ingreso en dicho Cuerpo a los aspirantes que concurren al Tribunal Supremo de Justicia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sean nombrados Porteros quintos de los Ministerios civiles los aspirantes:

Pablo Jiménez González, con domicilio en esta Corte, calle de Jesús del Valle, 34 y 36; destinándosele a la Delegación de Hacienda de Toledo.

José Mensuro Raona, con domicilio en esta Corte, calle de Lagasca, 40; destinándosele al Archivo de Alcalá de Henares.

Fermín Donaire Garrido, con domicilio en esta Corte, calle de Calvo Asensio, 3; destinándosele a la Escuela de Maestros de Ciudad Real.

Cándido Jiménez López, con domicilio en esta Corte, calle del Almirante, 12; destinándosele a la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

Candelo Sánchez Vaca, con domicilio en esta Corte, calle de Goya, 46; destinándosele al Archivo de Alcalá de Henares.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de Hacienda, Instrucción pública, Fomento, Oficial mayor y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. 105.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula V. E. para la expropiación forzosa de 22 aprovechamientos hidráulicos del río Belella para el abastecimiento de la base naval de El Ferrol, que importa, aproximadamente, la cantidad de 18 547,89 pesetas, cuyas fincas, según numeración, superficie y precio consignados en el expediente, pertenecen a los señores:

Número 1, D. Manuel Montero; 2 y 3, D. Pascual Barragán y Compañía; 4, doña Cipriana Picallo; 5, doña Jo-

sefa Bales; 6, D. José Casal Piñero; 7 y 8, doña Angela Prieto; 9, D. Pablo Ribó; 10, D. Ignacio Teijeiro; 11, Viuda de Ortega; 12, 13 y 14, Herederos de José Dobarro; 15, doña Ana Teijeiro; 16, D. José Torres; 17, don Ramón Rico; 18, D. José Paz; 19, doña Matilde Corregado; 20, D. José Rivas; 21, D. Manuel Fo Teijeiro, y 22, don Manuel Dobarro; expropiaciones que V. E. estima convenientes para la seguridad del Estado:

Vistos la ley de 16 de Diciembre de 1915, artículos 1.º y 2.º de la de 15 de Mayo de 1902, 2.º del Reglamento de 11 de Mayo de 1916, 10 de la Constitución del Estado y 349 del Código civil:

Considerando que V. E. estima necesaria, a los fines relacionados con la defensa nacional, la adquisición y ocupación de los aprovechamientos hidráulicos de referencia; que éstos se hallan situados en la zona militar de costas y fronteras, y que en la tramitación de este expediente se han cumplido las normas preceptivas en esta clase de expropiaciones,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Ministros, se ha servido acordar la expropiación de los aprovechamientos hidráulicos del río Belella que se han mencionado para el abastecimiento de la base naval de El Ferrol, disponiendo al propio tiempo que esta declaración surta todos los efectos de la utilidad pública, con arreglo a los artículos 10 de la Constitución del Estado y 349 del Código civil.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de Marina.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 103.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Francisco Díaz Rodríguez, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Pola de Siero, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declararle excedente en el

expresado cargo, por término no inferior a un año ni que exceda de diez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927.

P. A.,
G. DEL VALLE

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

Núm. 164.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido don Antonio Felipe Burgos Fuillerat, que desempeñaba una de las dos Secretarías del Juzgado de primera instancia e instrucción de Lucena, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1914, que determina el número de Secretarios que deben actuar en cada Juzgado, señalando uno para el de Lucena,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea amortizada la Secretaría que desempeñaba D. Antonio Felipe Burgos Fuillerat en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Lucena y quede subsistente, como única, en dicho Juzgado, la otra Secretaría que en la actualidad desempeña D. Pedro Romero García.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927.

P. A.,
G. DEL VALLE

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Núm. 165.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante por promoción de D. Federico Barrachina, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Nava del Rey, de categoría de entrada, que debe proveerse fuera de turno entre excedentes forzosos de Juzgados suprimidos, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 21 de Junio y Real orden de 30 de Diciembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la indicada Secretaría a D. Vicente Armada Justo, Secretario que era del Juzgado

suprimido de Puente Caldelas y el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927.

P. A.,
G. DEL VALLE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Núm. 166.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 21 de Junio y Real orden de 30 de Diciembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar para la plaza de Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Pola de Siero, vacante por excedencia voluntaria de Francisco Díaz Rodríguez, que la servía, a Severino Gómez González, Alguacil del suprimido Juzgado de Puente Caldelas, que en la actualidad se halla en situación de excedencia forzosa.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927.

P. A.,
G. DEL VALLE

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

Núm. 167.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 21 de Junio y Real orden de 30 de Diciembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar para la plaza de Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Montoro, vacante por fallecimiento de Antonio Mora León, que la servía, a Rafael Gutiérrez Jiménez, Alguacil del suprimido Juzgado de Cervera del Río Alhama, que en la actualidad se halla en situación de excedencia forzosa.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927.

P. A.,
G. DEL VALLE

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Núm. 168.

Ilmo. Sr.: Hallándome de regreso en esta Corte,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer cese V. I. en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, que le fueron encomendados por Real orden de 20 de Enero último.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1927.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

MINISTERIO DE MARINA

REALES ORDENES

Núm. 38.

Excmo. Sr.: Como continuación de las Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1925, 29 de Enero, 19 de Febrero, 22 de Marzo, 14 de Mayo, 8 de Octubre y 24 de Diciembre del año próximo pasado; de acuerdo con lo informado por la Comisión revisora de primas a la navegación, según lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto-ley de 21 de Agosto de 1925 y artículo 75 del Reglamento provisional para su ejecución de 6 de Septiembre de dicho año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las distancias de los puertos del Báltico a los puertos fuera del mismo por el Canal de Kiel o del Emperador Guillermo se computen así:
Suma de las distancias: De Holtenan (bahía de Kiel) al puerto del Báltico; de Brusbuttel (río Elba) al puerto de fuera del Báltico y 54 millas más distancia de Holtenan a Kiel por el Canal.

2.º De todos los puertos a Bjorko-Tormo (Finlandia), 16 millas menos que a Viborg.

3.º De los puertos de altura a Ballow in Furness (mar de Irlanda) cinco millas menos que a Lancaster.

4.º De los puertos de fuera del Báltico a Savenas (Suecia), siete millas menos que a Skelleftea.

5.º De los puertos de fuera del Báltico a Burea (Suecia), 12 millas menos que a Skelleftea.

6.º De los puertos de fuera del Báltico a Mó (Suecia), 10 millas más que a Ornsköldsvik.

7.º De los puertos de fuera del

Báltico a Nyham (Suecia), ocho millas más que a Söderham.

8.º De todos los puertos a Morfu (Chipre), las mismas distancias que a Kirenia.

9.º De los puertos de altura a Grangemouth (Escocia), 17 millas más que a Leith.

10. De Middlesbrough a todos los puertos, cuatro millas menos que a Stockton.

11. De Milazzo (Sicilia) a los puertos más allá del Estrecho de Gibraltar, 25 millas menos que a Mesina.

12. Para las distancias por el Canal de Suez se tomarán las distancias de Port-Saïd al puerto al Oeste de dicho Canal, y de Suez al puerto al Este del mismo, y a su suma se le agregarán 87 millas longitud del referido Canal de Suez.

13. De los puertos al Oeste del Canal de Suez a Abuzenima (mar Rojo), 77 millas más que a Suez.

14. De todos los puertos al Oeste de Alejandría a Abuzenima, las mismas distancias que a Alejandría.

15. De todos los puertos a Silloth (costa Oeste de Inglaterra), las distancias a Carlisle disminuídas en 18 millas.

16. De todos los puertos a San Nicolás (río Paraná), las distancias a Rosario disminuídas en 38 millas.

17. De todos los puertos a Selzaete (Bélgica), 20 millas menos que a Amberes.

18. Quedan sin valor alguno, por haberse cometido error en su publicación, las distancias de los números siguientes y que han sido subsanadas por disposiciones posteriores:

Número 4, número 5 y número 8.—Real orden de 29 de Enero de 1926 (GACETA de 3 de Febrero y *Diarios Oficiales* números 26 y 29).

Número 27.—Real orden de 22 de Marzo de 1926 (GACETA del 27 y *Diario Oficial* número 69).

Número 1 y número 8.—Real orden de 14 de Mayo de 1926 (GACETA del 20 y *Diario Oficial* número 115).

Número 4.—Real orden de 24 de Diciembre de 1926 (GACETA del 20 de Enero de 1927 y *Diario Oficial* número 6).

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. se modifique el peso de la tonelada de mar de las siguientes mercancías: alcornoque o corcho en balas, 150 kilogramos; alcornoque o corcho en planchas, 200 kilogramos; y como en la columna 9 del suplemento a la Tabla de coeficientes de primas a la navegación, publicado en la GACETA de 8 de Enero de 1927, página 210, y en el *Diario Oficial* nú-

mero 15, página 149, se ha padecido el error de fijar el coeficiente adicional por cada 300 toneladas, se entenderá que debe decir: *por cada 250 toneladas o fracción hasta 2,339.*

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1927.

CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señores...

Núm. 39.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de Guerra de 8 de Julio de 1921, hecha extensiva a Marina por Real decreto de 14 de Septiembre del mismo año (*Diario Oficial* número 213)

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general, se ha servido disponer se abone al Contador de navío don Antonio Cores y Valiño la gratificación correspondiente al segundo quinquenio, a partir de la revista del mes de Enero próximo pasado, en que cumplió cinco años en el disfrute del concedido por Real orden de 10 de Diciembre de 1921.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1927.

CORNEJO

Señor Capitán general del Departamento de El Ferrol.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 96.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído con motivo de la adquisición, por gestión directa, de los materiales necesarios para obras de fontanería y construcción de tres tragaluces y correas para el taller de carpintería de esta Fábrica:

Resultando que a propuesta del Ingeniero Jefe de máquinas se elevó por la Sección facultativa de este Establecimiento una moción exponiendo la necesidad de adquirir los referidos materiales, acompañando a la vez el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a 1.948,06 pesetas:

Resultando que consultadas las Secciones de Administración e In-

tervención, así como la Asesoría jurídica de este Centro directivo, estiman que el presupuesto se halla bien formulado, así como justificada la necesidad del gasto de que se trata:

Considerando que por no exceder de 50.000 pesetas el servicio en cuestión está exceptuado de las formalidades de subasta o concurso y puede efectuarse por administración, conforme estable el artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, modificado por el Real decreto de 27 de Marzo de 1925.

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la misma para adquirir, por gestión directa, los expresados materiales, aprobando el presupuesto formado al efecto, por la cantidad de 1.948,06 pesetas, que deberán ser satisfechas con cargo a la sección 11, capítulo 8.º, artículo 1.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Núm. 97.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído con motivo de la adquisición de crisoles "Canon", cubiertas y sopletes de grafito, con destino a la labor de moneda que se realiza en esta Fábrica:

Resultando que a propuesta del señor Ingeniero jefe de fabricación se elevó por la Sección facultativa de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre moción exponiendo la necesidad de adquirir los materiales de referencia, acompañando a la vez el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a 1.383 pesetas:

Resultando que consultadas las Secciones de Administración e Intervención, así como la Asesoría jurídica de dicho Centro directivo, estiman que el presupuesto se halla bien formulado, así como justificada la necesidad del gasto de que se trata:

Considerando que por no exceder de 50.000 pesetas el servicio en cuestión está exceptuado de las

formalidades de subasta o concurso, y puede efectuarse por administración, conforme estable el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la misma para adquirir, por gestión directa, crisoles "Canon", cubiertas y soportes de grafito, con destino a la labor de moneda que se realiza en ese Establecimiento, aprobando el presupuesto al efecto, cuyo importe total asciende a 1.383 pesetas, que deberá ser satisfecho con cargo al crédito del artículo 1.º, capítulo 4.º de la sección 11 del presupuesto de gastos vigente, "Gastos de acuñación de moneda.—Adquisición, reparación y entretenimiento de máquinas, enseres y utensilios".

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Núm. 98.

Visto el oficio cursado a esa Dirección general en 7 del corriente por el Delegado regio para la represión del contrabando y la defraudación de la Zona 3.ª, exponiendo que habiendo sido trasladado el Inspector regional de alcoholes, que residía en Málaga, y estimando llegado el momento de que se lleve a cabo una nueva distribución de los servicios encomendados a los Inspectores regionales afectos a la Delegación Regia de referencia, somete a la consideración de V. I. la conveniencia de que el nuevo Inspector regional fije su residencia en Murcia, con lo cual la distribución de los mencionados servicios podría ser la siguiente:

Inspección Regional de Sevilla: Provincias de Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva.

Inspección Regional de Granada: Provincias de Ciudad Real, Jaén, Granada y Málaga.

Inspección Regional de Murcia: Provincias de Alicante, Albacete, Murcia y Almería.

Y considerando que las variaciones que en la distribución de las demarcaciones que indica el Delegado regio de la Zona 3.ª, y el cambio de resi-

dencia que fija para el Inspector regional, que hasta la fecha la tenía en Málaga, son convenientes para el mejor servicio de la misión que les está encomendada; siendo dicha distribución más equitativa y adecuada en relación con la cuantía de los servicios de referencia,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se aprueben dichas modificaciones en la forma siguiente:

La demarcación del Inspector que reside en Granada la constituirán las provincias de Ciudad Real, Jaén, Granada y Málaga.

La demarcación del Inspector regional que reside en Sevilla la constituirán las provincias de Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva.

La demarcación del Inspector regional cuya residencia se fija en Murcia la constituirán las provincias de Alicante, Albacete, Murcia y Almería.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

Núm. 99.

Ilmo. Sr.: Efectuada la conversión por el 92 por 100 de las Obligaciones del Tesoro emitidas desde el 4 de Febrero de 1924 hasta la fecha, y dispuesta la conversión o reembolso de las que no se presentaron en la operación realizada el día 4 del corriente mes, se ha suscitado la duda de si los resguardos talonarios que el Banco de España expide en concepto de recibo de las Obligaciones presentadas a conversión podrán admitirse como efectos públicos en garantía de contratos o fianzas en el periodo que medie hasta que tales resguardos sean canjeados por las carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, que la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre está confeccionando en la actualidad. Y como quiera que tales resguardos tienen los caracteres necesarios para estimarlos provisionalmente, como efectos emitidos en sustitución de los de la Deuda del Tesoro, que han sido retirados de la circulación.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que los resguardos talonarios expedidos por el Banco de España por virtud de la conversión, en cumplimiento de los Reales decretos

de 19 de Enero último y 16 de Febrero corriente, se consideren documentos representativos de Deuda amortizable 5 por 100 por la cantidad nominal que representen, a reserva de la adjudicación definitiva; y

Segundo. Que se admitan por los Centros y dependencias del Estado los expresados resguardos que se presenten en garantía de contratos o fianzas, con el recibí del interesado y acompañados de la certificación o diligencia expedida por la oficina del Banco de España que las haya emitido, en que conste el reconocimiento de la autenticidad de dichos resguardos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 240.

Excmo. Sr.: Terminados los estudios realizados por los alumnos que constituyen la primera promoción de la Escuela Nacional de Sanidad, precisa su calificación por orden de méritos, atendiendo al grado de aprovechamiento con que, individualmente, han realizado los referidos estudios, y de acuerdo con dicha calificación, asignarles el número con el que han de figurar en el escalafón correspondiente.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Profesores encargados de las principales disciplinas que comprende la enseñanza de la Escuela Nacional de Sanidad, se remitan a su Secretaría las calificaciones parciales, para que una vez computadas por la Dirección general, o por la Delegación que se digne nombrar, se asigne a los alumnos el número que les corresponda, teniendo también presente el que obtuvieron en la oposición de ingreso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 241.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial segundo de Telégrafos D. Joaquín García Novoa, con destino en Santander, autorizándole para hacer uso de ella en Torrelavega; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 17 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tenga conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Santander.

Núm. 242.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 68 de 17 de Enero último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Angel Gargallo y Montes, con destino en Gallarta; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 7 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tenga conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Bilbao.

Núm. 243.

Excmos. Sres.: Advertido de que en la relación inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 20 de Enero último, los Suboficiales y Sargentos del Ejército y de la Marina que figuran en aquella, aparecen colocados, en los casos de igual puntuación, atendiendo al orden en que verificaron el examen, en lugar de su antigüedad en el último empleo, y coincidiendo esta circunstancia tener en cuenta al mayor tiempo servido en los anteriores,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º La relación o propuesta de los aprobados para obtener plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, entre Suboficiales y Sargentos del Ejército y de la Marina, inserta en la GACETA DE MADRID del 20 de Enero último, se rectificará en los casos de igual puntuación entre los concursantes, en el sentido de otorgar prelación a la mayor antigüedad en el empleo.

2.º En los casos de igual antigüedad en el empleo se dará preferencia al mayor tiempo de servicios en el inmediato inferior donde no exista coincidencia.

3.º Que se publique en la GACETA DE MADRID, debidamente rectificada,

con sujeción a las reglas anteriores, relación de los concursantes a partir del número 264 de la primera propuesta.

4.º Al formarse la relación definitiva de todos los aprobados en el examen, los que en la primera propuesta figuraban con los números del 1 al 263, ambos inclusive, aparecerán colocados con sujeción a lo establecido en los números anteriores.

5.º Cuando por falta de antecedentes no sea posible de momento, determinar la antigüedad en los empleos de algunos concursantes, se esperará a obtenerlos para señalarles el lugar definitivo que les pueda corresponder; pudiendo, mientras tanto, determinarles provisionalmente el sitio que les pertenezca en vista de los datos de que se disponga; y

6.º Si como consecuencia de la rectificación preceptuada en el número 1.º, correspondiera a alguno o algunos de los concursantes obtener número, de los que llevó consigo inmediato nombramiento, habrán de esperarse para obtenerlo a que lo permitan las necesidades de los servicios y las disponibilidades del Presupuesto del Estado.

De Real orden lo digo a V. EE. para su debido conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1927.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señores Gobernadores civiles de las provincias, Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

RELACIÓN FORMADA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA REAL ORDEN QUE ANTECEDE

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	ANTIGÜEDAD	NÚMERO con que figura en la primera propuesta
<i>Grupo de calificación de 18,50 puntos.</i>				
264	D. Lucas Tena Mendizábal.....	Sargento.....	1 Enero 1918.....	270
265	Domingo Novalbos Fernández.....	Idem.....	1 Mayo 1918.....	268
266	Fabián Arnés Sánchez.....	Idem.....	1 Octubre 1918.....	264
267	Arturo Fábregas Martínez.....	Idem.....	1 Febrero 1920.....	266
268	Antonio del Valle Gómez.....	Idem.....	17 Abril 1920.....	271
269	Ricardo Rodríguez Repiso.....	Idem.....	1 Abril 1921.....	269
270	Antonio López Andrés.....	Idem.....	1 Octubre 1921.....	267
271	Mariano Villapalos Camino.....	Idem.....	1 Marzo 1923.....	272
272	Eloy Cano Rodríguez.....	Idem.....	1 Noviembre 1925.....	265
<i>Grupo de calificación de 18,45 puntos.</i>				
273	D. Alfonso Grandal Serante. (Sólo tiene él esta calificación.)	»	»	»
<i>Grupo de calificación de 18,40 puntos.</i>				
274	D. Luis Ortega García.....	Suboficial.....	1 Julio 1918.....	277
275	Valentín Montes González.....	Sargento.....	1 Diciembre 1915.....	278
276	Juan Peña Martínez.....	Idem.....	1 Junio 1916.....	278
277	Juan de Dios Gómez de la Hoz.....	Idem.....	1 Febrero 1918.....	274
278	Felipe Muga Ruiz.....	Idem.....	1 Junio 1921.....	276
279	Toribio Vacas González.....	Idem.....	1 Octubre 1923.....	276
<i>Grupo de calificación de 18,35 puntos.</i>				
280	D. Francisco Nuño Montes.....	Sargento.....	1 Julio 1920.....	281
281	Mariano Martínez Cabrero.....	Idem.....	1 Agosto 1923.....	280
<i>Grupo de calificación de 18,30 puntos.</i>				
282	D. Juan Soler Catalá.....	Suboficial.....	1 Noviembre 1918.....	284
283	Juan Salamanca Martínez.....	Sargento.....	1 Diciembre 1915.....	283
284	Francisco García Mouzo.....	Idem.....	1 Febrero 1921.....	285
<i>Grupo de calificación de 18,20 puntos.</i>				
285	D. Ramón García Conesa.....	Sargento.....	1 Marzo 1920.....	287
286	Ginés Gallego Martínez.....	Idem.....	1 Junio 1920.....	286
287	Ciriaco Santos Castellano Ruiz.....	Idem.....	1 Febrero 1921.....	285
<i>Grupo de calificación de 18,10 puntos.</i>				
288	D. Antonio Teilo Tortajada.....	Sargento.....	1 Octubre 1918.....	289
289	Antonio Prado Torre.....	Idem.....	1 Junio 1922.....	288
<i>Grupo de calificación de 18,05 puntos.</i>				
290	D. Manuel Sánchez Melero.....	Sargento.....	1 Diciembre 1918.....	291
291	Félix Rubio Pérez.....	Idem.....	1 Junio 1919.....	290
<i>Grupo de calificación de 18,00 puntos.</i>				
292	D. Mariano de Torre Martín.....	Suboficial.....	1 Marzo 1921.....	297
293	José Sitcha Murcia.....	Sargento.....	28 Agosto 1919.....	296
294	Marcelo Ramos Hernández.....	Idem.....	1 Abril 1921.....	294
295	José Abell Royo.....	Idem.....	1 Junio 1921.....	292
296	Celso Ruiz Sanz.....	Idem.....	1 Agosto 1921.....	295
297	Belisario Delgado Olivares.....	Idem.....	1 Agosto 1921. (Fué menos tiempo Cabo.)...	293
<i>Grupo de calificación de 17,95 puntos.</i>				
298	D. Emilio Soler Serrano.....	Sargento.....	1 Enero 1915.....	299
299	Gaspar Díaz Hernández.....	Idem.....	1 Noviembre 1918.....	298
<i>Grupo de calificación de 17,90 puntos.</i>				
300	D. Juan Ramos Treig.....	Sargento.....	1 Mayo 1919.....	302
301	Leonardo Rodríguez Alvarez.....	Idem.....	1 Agosto 1919.....	301
302	Camilo Mateo Chas.....	Idem.....	1 Marzo 1920.....	301
303	Ramón Marín Barberá.....	Idem.....	1 Abril 1925.....	300
304	Saturnino Sánchez Lama (Provisional).....	Idem.....	De este Sargento no consta en su documentación desde cuándo lo es.....	304

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	ANTIGÜEDAD	NÚMERO con que figuraba en la primera propuesta
<i>Grupo de calificación de 17,85 puntos.</i>				
305	D. Juan Lucas López. (Sólo él con esta puntuación.)	»	»	»
<i>Grupo de calificación de 17,80 puntos.</i>				
306	D. Antonio Ramírez Descarrega.....	Sargento.....	1 Septiembre 1914.....	309
307	Carlos Penloch Guillén.....	Idem.....	15 Febrero 1915.....	306
308	Teodoro Martínez Vicente.....	Idem.....	1 Enero 1919.....	308
309	José Guerrero Milla.....	Idem.....	1 Mayo 1925.....	307
<i>Grupo de calificación de 17,75 puntos.</i>				
310	D. Alfonso García Arias.....	Suboficial.....	1 Septiembre 1923.....	313
311	Antonio García Alvarez.....	Idem.....	1 Noviembre 1924.....	312
312	Juan José Cristóbal Casino.....	Sargento.....	1 Octubre 1924.....	311
313	Francisco Alcaráz Landines. (Provisional.)	Idem.....	Desconocida	310
<i>Grupo de calificación de 17,70 puntos.</i>				
314	D. Guillermo Merino Meco.....	Sargento.....	1 Julio 1921.....	316
315	Francisco Espinós de Besa.....	Idem.....	1 Julio 1922.....	315
316	Juan Tejada Trapilla.....	Idem.....	1 Diciembre 1923.....	317
317	José Barahona Barahona. (Provisional.)	Idem.....	Desconocida	314
<i>Grupo de calificación de 17,60 puntos.</i>				
318	D. Manuel Nieto Barrios. (Solamente él con esta puntuación.)	»	»	»
<i>Grupo de calificación de 17,50 puntos.</i>				
319	D. Germán Laguna Sese.....	Sargento.....	1 Abril 1918.....	320
320	Enrique del Castillo González.....	Idem.....	1 Mayo 1924.....	319
<i>Grupo de calificación de 17,45 puntos.</i>				
321	D. Angel López Contreras.....	Sargento.....	1 Enero 1918.....	322
322	Francisco Calvo Ferrer.....	Idem.....	1 Agosto 1920.....	321
323	José Martínez García.....	Idem.....	1 Octubre 1925.....	323
<i>Grupo de calificación de 17,40 puntos.</i>				
324	D. Adolfo Espinosa Canales.....	Sargento.....	1 Junio 1919.....	324
325	Manuel González González.....	Idem.....	1 Mayo 1925.....	325
<i>Grupo de calificación de 17,30 puntos.</i>				
326	D. Luis Fernández García.....	Sargento.....	1 Mayo 1914.....	328
327	Cecilio Arrondo Gil.....	Idem.....	1 Junio 1921.....	326
328	Baltasar Rodríguez Gavilán.....	Idem.....	1 Enero 1922.....	330
329	Alfonso Cueto Baughera.....	Idem.....	1 Mayo 1924.....	327
330	Marino Martínez Poveda.....	Idem.....	1 Septiembre 1925.....	329
<i>Grupo de calificación de 17,25 puntos.</i>				
331	D. Guillermo Chamorro Morón. (Solamente él con esta puntuación.)	»	»	»
<i>Grupo de calificación de 17,20 puntos.</i>				
332	D. Plácido Alvarez Rodríguez.....	Sargento.....	1 Julio 1919.....	332
333	Juan Martín Alvarez.....	Idem.....	1 Enero 1923.....	333
334	Francisco Quintas Alvarez.....	Idem.....	1 Agosto 1925.....	334
<i>Grupo de calificación de 17,15 puntos.</i>				
335	D. Matías de Inés Campos. (Solamente él con esta puntuación.)	»	»	»
<i>Grupo de calificación de 17,10 puntos.</i>				
336	D. Manuel Martínez García.....	Sargento.....	1 Noviembre 1917.....	338
337	Pablo Vicho Guacel.....	Idem.....	1 Enero 1918.....	341
338	Juan Macarro Guzmán.....	Idem.....	1 Junio 1921.....	336
339	Alejandro Martínez Alvarez.....	Idem.....	1 Diciembre 1921.....	337
340	Juan Mateos Alvarez.....	Idem.....	1 Octubre 1923.....	339
341	Teodomiro Salvador Mazuelas. (Provisional.)	Idem.....	Desconocida	340

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	ANTIGÜEDAD	NÚMERO con que figuraba en la primera propuesta
<i>Grupo de calificación de 17,05 puntos.</i>				
342	D. Vidal Cicuende Sepúlveda. (Sólo él con esta puntuación.)	»	»	»
<i>Grupo de calificación de 17,00 puntos.</i>				
343	D. Víctor Suárez Pacios	Sargento	1 Mayo 1917	349
344	Julio Urquiza Vila. (Provisional.)	Idem	Desconocida	350
345	Manuel Pérez Sáez	Idem	1 Septiembre 1921	347
346	Plácido Lázaro Pintado	Idem	1 Diciembre 1921	346
347	Marcelo Hernández Serrano	Idem	1 Mayo 1923	345
348	Jesús Carrasco Boyero	Idem	1 Julio 1923	344
349	Eulalio Sauquillo Tarantino	Idem	1 Junio 1925	348
350	Marcelino Alvarez Andrés. (Provisional.)	Idem	Desconocida	343
<i>Grupo de calificación de 16,95 puntos.</i>				
351	D. Tomás González Vitales	Sargento	1 Diciembre 1915	351
352	Antonio Louzán García	Idem	1 Octubre 1922	352
<i>Grupo de calificación de 16,90 puntos.</i>				
353	D. José Castilla Amaro	Sargento	1 Enero 1918	353
354	Eduardo Coca Cuadrado. (Provisional.)	Idem	Desconocida	354
<i>Grupo de calificación de 16,80 puntos.</i>				
355	D. Francisco Labata Terné	Suboficial	1 Julio 1919	358
356	Julio Herrera Zayas	Sargento	1 Enero 1915	357
357	Simeón Güemes Alonso	Idem	1 Mayo 1920	355
358	Antonio Paúl Gereda	Idem	1 Julio 1921	359
359	Honorio Santos Olivero	Idem	1 Octubre 1921	360
360	Ignacio Hernández Espino	Idem	1 Junio 1923	356
<i>Grupo de calificación de 16,75 puntos.</i>				
361	D. Arturo Martínez López. (Sólo él con esta puntuación.)	»	»	»
<i>Grupo de calificación de 16,70 puntos.</i>				
362	D. Epifanio Barrios Cañadilla	Sargento	1 Marzo 1920	364
363	Juan Manuel Mediante	Idem	1 Septiembre 1920	363
364	José Daroca Fernández	Idem	1 Febrero 1922	362
<i>Grupo de calificación de 16,65 puntos.</i>				
365	D. José Llambrich Escola. (Sólo él con esta puntuación.)	»	»	»
<i>Grupo de calificación de 16,60 puntos.</i>				
366	D. Juan Aguilar Aranda	Sargento	1 Junio 1921	366
367	Pedro Fuertes Herrero	Idem	1 Marzo 1922	367
<i>Grupo de calificación de 16,50 puntos.</i>				
368	D. José Rosas Martín	Sargento	1 Diciembre 1917	371
369	Enrique Turégano Turégano	Idem	1 Noviembre 1921	372
370	Tomás González Casado	Idem	1 Abril 1922	368
371	Luis Guerrero Aróstegui	Idem	1 Enero 1924	369
372	Juan Melero Navarrete	Idem	1 Enero 1925	370
<i>Grupo de calificación de 16,45 puntos.</i>				
373	D. Manuel Prado Gorostiza. (Sólo él con esta puntuación.)	»	»	»
<i>Grupo de calificación de 16,40 puntos.</i>				
374	D. Salvador Bendito Chausón	Sargento	2 Febrero 1915	174
375	Antonio Romero Avila	Idem	1 Febrero 1916	377
376	Rufino Esteban Ibáñez	Idem	1 Enero 1918	75
377	Luis Molina Roa	Idem	1 Mayo 1924	170
<i>Grupo de calificación de 16,35 puntos.</i>				
378	D. Demetrio Espiner Serrano	Sargento	1 Enero 1918	
379	Bernardino de Castro Merino	Idem	1 Diciembre 1921	

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	ANTIGÜEDAD	NÚMERO con que figuraba en la primera propuesta
<i>Grupo de calificación de 16,30 puntos.</i>				
380	D. José Hernández Noelle.....	Sargento.....	1 Enero 1917.....	382
381	Félix Fernández García.....	Idem.....	1 Mayo 1918.....	380
382	Andrés Tadeo Fernández.....	Idem.....	1 Julio 1919.....	383
383	Leandro Goicoechea Guinda.....	Idem.....	1 Noviembre 1920.....	381
<i>Grupo de calificación de 16,25 puntos.</i>				
384	D. Antonio Martínez Navarro.....	Sargento.....	1 Noviembre 1919.....	385
385	Antonio Bárcenas Oliva.....	Idem.....	1 Junio 1922.....	384
<i>Grupo de calificación de 16,20 puntos.</i>				
386	D. Salvador Salvadó Escribiche.....	Sargento.....	1 Enero 1919.....	387
387	José Sánchez Hernández Cabezas.....	Idem.....	1 Junio 1919.....	388
388	José Pozo Robles.....	Idem.....	1 Mayo 1920.....	386
<i>Grupo de calificación de 16,15 puntos.</i>				
389	D. Patricio Ruiz Galán.....	Sargento.....	1 Enero 1919.....	389
390	José Sánchez Hernández.....	Idem.....	1 Enero 1925.....	390
<i>Grupo de calificación de 16,10 puntos.</i>				
391	D. Joaquín Menor Cid.....	Suboficial.....	1 Abril 1922.....	392
392	José Molle de Burgos.....	Sargento.....	1 Junio 1915.....	393
393	Leandro Moreda Centeno.....	Idem.....	1 Abril 1918.....	394
394	Peño Ramos Villarreal.....	Idem.....	1 Junio 1919.....	395
395	León Hernández Silva.....	Idem.....	1 Enero 1922.....	391
<i>Grupo de calificación de 16,05 puntos.</i>				
396	D. Sabino Chércoles Sanz.....	Sargento.....	1 Octubre 1918.....	396
397	Antonio Madroñal Jiménez. (Provisional.)	Idem.....	Desconocida	397
<i>Grupo de calificación de 16,00 puntos.</i>				
398	D. Bartolomé González Bahón.....	Sargento.....	1 Junio 1917.....	398
399	Faustino Nieto Carmona. (Provisional.)....	Idem.....	Desconocida	399
<i>Grupo de calificación de 15,95 puntos.</i>				
400	D. Juan Peláez Castañón. (Sólo él con esta puntuación.)	»	»	»
<i>Grupo de calificación de 15,90 puntos.</i>				
401	D. Francisco Sánchez Hernández.....	Sargento.....	1 Mayo 1917.....	402
402	Ricardo Prieto Martín. (Provisional.).....	Idem.....	Desconocida	401
403	Nicolás Talavera Mora.....	Idem.....	1 Marzo 1925.....	403
<i>Grupo de calificación de 15,85 puntos.</i>				
404	D. Francisco Garri Sanmartín.....	Sargento.....	1 Febrero 1920.....	404
405	Francisco León Ruiz.....	Idem.....	1 Agosto 1925.....	405
<i>Grupo de calificación de 15,80 puntos.</i>				
406	D. Domingo Segado Palanca.....	Sargento.....	1 Mayo 1917.....	408
407	Manuel de Castro Marín.....	Idem.....	1 Febrero 1918.....	406
408	Víctor Cuadrado Jiménez.....	Idem.....	1 Abril 1922.....	407
<i>Grupo de calificación de 15,75 puntos.</i>				
409	D. José Fuentes Galisteo.....	Suboficial.....	1 Junio 1921.....	409
410	Nicolás Ochaíta Batanero.....	Sargento.....	1 Mayo 1921.....	410
<i>Grupo de calificación de 15,70 puntos.</i>				
411	D. Juan Cervantes Rodríguez.....	Sargento.....	1 Noviembre 1915.....	411
412	José Vaquero Guerra. (Provisional.).....	Idem.....	Desconocida	412
<i>Grupo de calificación de 15,60 puntos.</i>				
413	D. Ramón Ruiz Bustamante.....	Suboficial.....	1 Noviembre 1921.....	420
414	Juan Más Pou.....	Sargento.....	1 Noviembre 1915.....	418
415	Arsenio Martínez Peña.....	Idem.....	1 Septiembre 1919.....	416
416	Fausto Martínez Vaquerizo.....	Idem.....	1 Octubre 1921.....	417
417	Luis Pérez Ortiz.....	Idem.....	1 Agosto 1922.....	419

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	ANTIGÜEDAD	NÚMERO con que figuraba en la primera propuesta
418	D. Jpan Fernández Valcárcel.....	Sargento.....	1 Agosto 1922. (Iguar tiempo Cabo que el anterior, pero menos tiempo soldado.).....	
419	Francisco Bellido González.....	Idem.....	1 Abril 1925.....	414
420	Vicente Martí Bataller. (Provisioal.).....	Idem.....	Desconocida	415
	<i>Grupo de calificación de 15,50 puntos.</i>			
421	D. Moisés Miró Izquierdo.....	Sargento.....	1 Junio 1919.....	423
422	Luis Gil Belmonte.....	Idem.....	1 Octubre 1921.....	422
423	Gregorio Argudo Galisteo.....	Idem.....	1 Agosto 1924.....	421
	<i>Grupo de calificación de 15,45 puntos.</i>			
424	D. José Carreño Rodríguez. (Sólo él con esta puntuación.)	»	»	»
	<i>Grupo de calificación de 15,40 puntos.</i>			
425	D. Francisco Martínez Gómez.....	Sargento.....	1 Junio 1916.....	429
426	Gerardo García Vives.....	Idem.....	1 Noviembre 1918.....	425
427	Antonio Jurado Martínez.....	Idem.....	1 Noviembre 1919.....	427
428	Hilario López Ródenas.....	Idem.....	1 Mayo 1920.....	428
429	Juan Iniesta Sánchez.....	Maestre de la Armada..	13 Marzo 1922.....	426
	<i>Grupo de calificación de 15,35 puntos.</i>			
430	D. Francisco García Roda. (Sólo él con esta puntuación.)	»	»	»
	<i>Grupo de calificación de 15,30 puntos.</i>			
431	D. Francisco Jiménez Carrasco. (Sólo él con esta puntuación.).....	»	»	»
	<i>Grupo de calificación de 15,20 puntos.</i>			
432	D. Isidoro Sáez Montero.....	Sargento.....	1 Agosto 1917.....	435
433	Bernardo Navarro Cledera.....	Idem.....	1 Noviembre 1918.....	434
434	Antonio Marfil Clarós. (Provisional.).....	Idem.....	Desconocida	433
435	José Garriga Pato.....	Idem.....	1 Enero 1924.....	432
	<i>Grupo de calificación de 15,15 puntos.</i>			
436	D. Rafael de la Cruz Carrasco.....	Sargento.....	1 Marzo 1923.....	437
437	Luis Angulo Rodríguez.....	Idem.....	1 Agosto 1924.....	436
	<i>Grupo de calificación de 15,10 puntos.</i>			
438	D. Francisco Aranda Rivera. (Sólo él con esta puntuación.)	»	»	»
	<i>Grupo de calificación de 15,00 puntos.</i>			
439	D. Jaime Aperador Corral.....	Suboficial.....	1 Enero 1920.....	439
440	Luis Flores García. (Provisional.).....	Sargento.....	Desconocida	442
441	Manuel Caro González.....	Idem.....	1 Julio 1921.....	441
442	Rufino Calleja Calleja.....	Idem.....	1 Julio 1923.....	440
	<i>Grupo de calificación de 14,95 puntos.</i>			
443	D. Manuel Pérez Jiménez. (Sólo él con esta puntuación.)	»	»	»
	<i>Grupo de calificación de 14,90 puntos.</i>			
444	D. Víctor Pérez de Colosía.....	Sargento.....	1 Enero 1921.....	446
445	Francisco Garrote de Pedro.....	Idem.....	1 Febrero 1922.....	444
446	Manuel Lasarte Sánchez.....	Idem.....	1 Noviembre 1923.....	445
	<i>Grupo de calificación de 14,85 puntos.</i>			
447	D. Francisco Domingo Aguirre. (Sólo él con esta puntuación.).....	»	»	»
	<i>Grupo de calificación de 14,80 puntos.</i>			
448	D. Vicente Olivares Rives. (Sólo él con esta puntuación.)	»	»	»

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	ANTIGÜEDAD	NÚMERO con que figura en la primera propuesta
<i>Grupo de calificación de 14,75 puntos.</i>				
449	D. Antonio Aranda Fernández. (Sólo él con esta puntuación.).....	»	»	»
<i>Grupo de calificación de 14,60 puntos.</i>				
450	D. Tomás Prieto Melgar. (Sólo él con esta puntuación.)	»	»	»
<i>Grupo de calificación de 14,55 puntos.</i>				
451	D. Antonio Rivera Márquez. (Sólo él con esta puntuación.)	»	»	»
<i>Grupo de calificación de 14,50 puntos.</i>				
452	D. Marcelo Pérez Martínez. (Sólo él con esta puntuación.)	»	»	»
<i>Grupo de calificación de 14,45 puntos.</i>				
453	D. Benito Triguero Martínez.....	Suboficial.....	1 Abril 1926.....	454
454	Eduardo Boria Mestre.....	Sargento.....	1 Noviembre 1921.....	453
<i>Grupo de calificación de 14,30 puntos.</i>				
455	D. Napoleón Pérez Montalván.....	Sargento.....	21 Octubre 1918.....	456
456	José María Martínez Piñeiro.....	Idem.....	1 Marzo 1922.....	455
<i>Grupo de calificación de 14,20 puntos.</i>				
457	D. Pedro Tenes Comas.....	Sargento.....	1 Febrero 1918.....	460
458	Juan Bardají Codera.....	Idem.....	1 Mayo 1918.....	457
459	Juan Pérez Hernández.....	Idem.....	27 Diciembre 1918.....	459
460	Ricardo Pérez Castro.....	Idem.....	1 Octubre 1919.....	458
<i>Grupo de calificación de 14,10 puntos.</i>				
461	D. Gregorio Conesa Ros. (Sólo él con esta puntuación.)	»	»	»
<i>Grupo de calificación de 13 puntos.</i>				
462	D. Juan Gómez Silva.....	Sargento.....	1 Julio 1917.....	462
463	Eliás Martínez Benavente.....	Idem.....	1 Junio 1919.....	463

Madrid, 19 de Febrero de 1927.—El Director general, Pedro Bazán.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 186.

Ilmo. Sr.: Los Comités Paritarios de la Prensa de Madrid y de Barcelona se han dirigido a este Ministerio solicitando que las disposiciones establecidas en la sección 7.ª del capítulo 4.º del Reglamento de 17 de Diciembre último, para la aplicación del descanso dominical de las Empresas y Agencias periodísticas, se modifiquen, restableciendo, con carácter general para toda España, el régimen que se hallaba vigente al dictarse el citado Reglamento:

Considerando que el artículo 38 de esta disposición reconoce a los elementos patronales y obreros el

derecho de acordar el régimen del descanso en la industria de referencia, mediante pactos celebrados con arreglo a las normas que determina el artículo 52, derecho en el que quedan subrogados los Comités paritarios del respectivo ramo industrial, según previene el artículo 54 del mismo Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, disponiendo que se continúen aplicando con carácter general las normas contenidas en las Reales órdenes de 22 de Enero y 14 de Febrero de 1920, en tanto que las representaciones autorizadas de las Empresas y de sus Agentes, empleados y obreros, o los Comités paritarios legalmente constituidos por los expresados elementos no acuerden modificar dicho régimen, en cuyo

caso habrán de sujetarse a los términos que establecen los artículos 35 y siguientes de la sección 7.ª del capítulo 4.º del Reglamento de 17 de Diciembre de 1926.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Acción Social.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, CULTO Y ASUNTOS GENERALES

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Sanlúcar la Ma-

por se halla vacante, por fallecimiento de D. Antonio J. Díaz Cangas, que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el párrafo 1.º del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida en el artículo 14 del mismo Real decreto dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Febrero de 1927.—
El Director general, G. del Valle.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Luis Góngora Caballeros, Oficial de primera clase del Cuerpo pericial de Aduanas, Inspector en la de Benavente (Zamora), en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927.—El Jefe de la Sección del Personal, Manuel Vidal.
Señor Director general de Aduanas.

Visto el expediente promovido por D. Antonio Puyol Mencerreg, Portero de cuarta clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, afecto a esa dependencia, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927.—El Jefe de la Sección del Personal, Manuel Vidal.
Señor Subdelegado de Hacienda en Reus.

Visto el expediente promovido por doña Rosario Torres Torrá, Auxiliar de primera clase, con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con

devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927.—El Jefe de la Sección del Personal, Manuel Vidal.
Señor Delegado de Hacienda en Zamora.

Visto el expediente promovido por D. José Alcalá-Zamora y Gómez, Oficial de tercera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927.—El Jefe de la Sección de Personal, Manuel Vidal.
Señor Delegado de Hacienda en Granada.

En atención al mal estado de salud de D. Miguel Prat de Mesa, Oficial de segunda clase electo de esa Dependencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle nuevamente, por un mes, sin sueldo, el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1927. El Jefe de la Sección de Personal, Manuel Vidal.
Señor Subdelegado de Hacienda en Reus.

Visto el expediente promovido por D. Rafael Sánchez de Molina y Portocarrero, Auxiliar de primera clase con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, continuación de la que venía disfrutando, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1927. El Jefe de la Sección de Personal, Manuel Vidal.
Señor Delegado de Hacienda en Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Pedro Paños de Cominges, Escribiente-mecanógrafo del Cuerpo de Aduanas, con destino en la de Sevilla, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1927. El Jefe de la Sección de Personal, Manuel Vidal.
Señor Director general de Aduanas.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes, se verifique el día 25 de los corrientes, a las once de su mañana y en el local que ocupa este Centro directivo.

Madrid, 23 de Febrero de 1927.—
El Director general, Carlos Caamaño.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Auxilio a las industrias.

(Real decreto de 24 de Enero 1926.)

Número 26.

I.—Peticionario: Sociedad anónima Hidráulica del Urederra, de Pamplona.

II.—Clase de industria: Aprovechamiento hidráulico en el río Urederra.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de dos millones de pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, paseo de Recoletos, 6, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 16 de Febrero de 1927.—El Delegado del Gobierno, Carlos Caamaño.

Número 27.

I.—Peticionario: D. Emilio de Sarracho y Moneña, de Guetxo (Vizcaya).

II.—Clase de industria: Fábrica de

objetos de goma en el Puente de Vallecas (Madrid).

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 250.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, paseo de Recoletos, 6, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 19 de Febrero de 1927.—El Delegado del Gobierno, Carlos Caañano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Esta Dirección general ha acordado que D. Rogelio Calvo Giráldez, Médico de la Armada desde el 15 de Septiembre de 1919, sea comprendido en la relación de los individuos del Cuerpo médico de la Marina civil, que publicó la GACETA de 7 de Diciembre de 1926, entre D. Francisco Fonollá Oliveros, número 141, y D. Deogracias Molina Luna, número 142; haciéndose constar que el Sr. Calvo Giráldez nació el 16 de Mayo de 1895, que tiene su domicilio en esta Corte, calle de Jesús, número 2, y que no está en disposición de embarcar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de Febrero de 1927.—El Director general, Francisco Murillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS.

Vista el acta de la subasta celebrada el 14 de Diciembre último para construcción del trozo quinto de la carretera de Lugo a la provincial de Villalba a las Pías, en esa provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 150.235,68 pesetas, y la instancia dirigida a este Centro por D. Francisco Sampedro, como apoderado de D. Pedro López Goyanes, en la que manifiesta se había omitido involuntariamente la palabra mil antes de la de pesetas, en la proposición del Sr. López, con la que éste apareció licitando por la irrisoria cantidad de 136 pesetas en lugar de 136.000 pesetas, como era su propósito, y siéndole adjudicadas las obras provisionalmente en el acto de la subasta por la expresada cantidad de 136 pesetas:

Resultando que en la mencionada instancia se solicita se deje sin efecto la adjudicación provisional, se devolva al Sr. López Goyanes el depósito

constituido para tomar parte en la subasta y se adjudiquen las obras a don Francisco Cachafeiro Cabano, que es el postor que en orden a las bajas ofrecidas sigue al repetido Sr. López Goyanes.

Considerando que la proposición del Sr. López Goyanes no adolece de defecto alguno, y por consiguiente la adjudicación provisional fué debidamente hecha, pero que, teniendo en cuenta que la baja que en ella se hace de más del 99 por 100 no es probable ni siquiera posible humanamente por su cuantía absoluta y relativa que difiere extraordinariamente de las otras cinco proposiciones presentadas en que la máxima excede poco del 16 por 100, por lo que se trata indudablemente de un error, que aunque legalmente no puede proponerse sea subsanado, razones de equidad aconsejan declarar la nulidad de la proposición presentada, por ser indudable equivocación, ya que en manera alguna puede representar la voluntad del que la suscribe:

Considerando que de admitir la rectificación del error cometido por el señor López al licitar en Lugo y aceptar la que dice ser su verdadera proposición de 136.000 pesetas, resulta ésta la menos benéfica para el Estado de todas las presentadas, y que anulada aquella proposición es la más ventajosa la que le sigue en orden de D. Francisco Cachafeiro Cabano, que licitó en Orense, quien se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de 125.400 pesetas. En consecuencia de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien, por equidad, acceder a lo solicitado por el Sr. López Goyanes, declarando nula su proposición con devolución del depósito constituido para tomar parte en la subasta y adjudicar definitivamente las expresadas obras de construcción del trozo quinto de la carretera de Lugo a la provincial de Villalba a las Pías, a D. Francisco Cachafeiro Cabano, en la cantidad de 125.400 pesetas, que produce una baja de 24.835,68 pesetas respecto al presupuesto que ha servido de tipo para la subasta, debiendo dar principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva y quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1927.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Lugo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Teruel a Masegoso,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. José María García Sebastián, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras antes de diez y ocho meses después de co-

menzadas por la cantidad de 233.849 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 263.005,33 pesetas, la baja de 29.156,03 pesetas en beneficio del Estado; previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1927.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Teruel.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo quinto de Cortes a Luco de Giloca,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, D. José Valiente Duarte, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras antes de veintidós meses después de comenzadas por la cantidad de 324.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 330.558,07 pesetas, la baja de 6.558,07 pesetas en beneficio del Estado; previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1927.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Teruel.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 8.º de la carretera de Venta de la Pintada a Cantavieja,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. José Valiente Duarte, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras antes de veintidós meses después de comenzadas por la cantidad de 401.926 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 427.581,03 pesetas la baja de 25.555,03 pesetas en beneficio del Estado; previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Teruel.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo cuarto de la carretera de Molinos de Duero al puente sobre el Duero, en Almazán,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Eusebio Montero Mateo, por cesión del mejor licitador don

Valeriano Sáenz Bueno, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras antes de veinticuatro meses después de comenzadas por la cantidad de 486.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 511.934,65 la baja de 25.934,65 pesetas en beneficio del Estado; previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria.

SECCIÓN DE PUERTOS

Excmo. Sr.: Por órdenes de 11 de Octubre y 26 de Octubre de 1926 se autorizó a la Junta de Obras del puerto de Cartagena para anunciar y celebrar la subasta correspondiente al proyecto de "Ampliación de talleres".

Resultando que el 15 de Enero último se celebró esta subasta, habiéndose presentado las diez proposiciones que se reseñan:

	Pesetas.
Número 1.—D. Pedro Marín Sánchez, por.....	42.123,40
2.—D. José Ballester García, por.....	40.000,00
3.—D. Antonio Meroño Lozano, por.....	46.779,00
4.—D. Ginés Luengo Gómez, por.....	43.000,00
5.—D. Adolfo Gallego López, por.....	43.790,00
6.—D. Angel Franco Morenate, por.....	42.118,00
7.—D. José Olivares Montalbán, por.....	42.548,00
8.—D. Bartolomé Martínez Otón, por.....	43.783,88
9.—D. Alfonso Martínez Cayuela, por.....	43.300,00
10.—D. Agustín Contreras Martínez, por.....	42.300,00

Resultando, económicamente, más ventajosa la proposición número 2, suscrita por D. José Ballester García por la cantidad de 40.000 pesetas, que produce una baja de siete mil trescientas veintiocho pesetas catorce céntimos (7.328,14) en el presupuesto de contrata, importante 47.328,14 pesetas.

Resultando que se han cumplido todas las prescripciones legales.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de "Ampliación de talleres" en las obras del puerto de Castellón, al mejor postor, D. José Ballester García, por la cantidad de cuarenta mil (40.000) pesetas, que produce una baja de siete mil trescientas veintiocho pesetas catorce céntimos (7.328,14) en el presupuesto de contrata, importante cuarenta y siete mil trescientas veintiocho pesetas catorce céntimos (47.328,14).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena, el del interesa-

do y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Castellón.

AGUAS

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por D. Fernando Sandoval Lieuvín, solicitando la concesión de 1.000 litros por segundo del río Aurín, en término de Larres, con destino a la producción de energía y al abastecimiento de la barriada de la Estación de Sabinánigo, así como la concesión de terrenos de dominio público y la declaración de utilidad pública:

Resultando que sometido el expediente a información pública no se han presentado proyectos en competencia, pero sí seis escritos de reclamación, todos los cuales se basan sobre argumentos que se pueden clasificar en tres categorías: derechos de los aprovechamientos preexistentes; pretensión de que el canal vaya cubierto o cerrado, y petición de que sean considerados preferentes los riegos nuevos que se establezcan:

Resultando que en el expediente informan las siguientes entidades: La segunda División de ferrocarriles y la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, sobre el cruce de la vía férrea en la estación de Sabinánigo, cuyos informes son favorables y proponen con ellos las condiciones a que debe ajustarse dicho cruce. La Dirección de los Riegos del Alto Aragón, que estimó que debían separarse los expedientes correspondientes a los dos destinos a que han de dedicarse las aguas. El Gobernador, de acuerdo con la Sección de Fomento, resolvió que los expedientes se tramitasen juntos. La División Hidráulica del Ebro sobre la parte correspondiente a abastecimiento, estimando muy exagerada la dotación que se asigna a este fin y proponiendo se fije en un litro por segundo, dada la población y su aumento probable. La Jefatura de Obras públicas sobre la totalidad del proyecto, entendiéndose que éste puede servir de base a la concesión, pero el salto hallado en la confrontación es de 61 metros, y no de 67, como en él se indica; que en lo referente a las reclamaciones debe respetarse lo que sea de derecho, una vez comprobado. El Consejo de Fomento, la Comisión provincial y el Gobernador informan también favorablemente. Que la Comisión provincial de Sanidad informa favorablemente en lo referente al abastecimiento de aguas, pero estima debe protegerse las aguas de la contaminación por incorporación a ellas de las aguas procedentes de lluvias que corren por el terreno, o bien se provea la instalación de un sistema depuratorio.

Resultando que el peticionario ha presentado un escrito acreditando que dispone de los terrenos para el em-

plazamiento de la casa de máquinas:

Considerando que en el expediente ha sido tenido en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia:

Considerando que de los fundamentos alegados en las reclamaciones presentadas es muy atendible el referente a los aprovechamientos existentes, que deben ser respetados, pero que estos derechos no son incompatibles con la concesión si se condiciona ésta de forma que el caudal concedido lo sea dejando a salvo el que suman los aprovechamientos existentes. Que los otros fundamentos alegados por los opositores carecen de importancia, ya que, por una parte, no es uso el cercar o cubrir acequias de tan pequeña importancia y que existen en la zona varios en que no se han adoptado tales precauciones, sin que por ellos se hayan presentado inconvenientes, y por otra, que no se puede alegar preferencia para aprovechamientos que no están establecidos y que en su día tendrían lo que la ley de Aguas les confiera:

Considerando que el proyecto se acomoda en general a la finalidad a que se le destina, pero son de tener muy presentes las observaciones contenidas en el informe de la Comisión de Sanidad, y muy principalmente para el depósito, en el que las circunstancias de ser descubierto y la proximidad al poblado le hacen muy accesible a las contaminaciones:

Considerando que por no alcanzar a 1.000 caballos la energía que ha de producir no procede la declaración de utilidad pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

A) Se otorgue la concesión solicitada con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Fernando Sandoval Lieuvín para aprovechar las aguas del río Aurín, en término de Larres, para usos industriales y para el abastecimiento del barrio de la Estación de Sabinánigo, con arreglo al proyecto que sirvió de base a la petición suscrita en 13 de Diciembre de 1918, en cuanto no se modifique por las condiciones que siguen.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de mil litros por segundo, siempre que el río los lleve después de atendidos los caudales de los aprovechamientos existentes, cuyos caudales se dejarán pasar de forma que puedan derivarse en cada toma el caudal correspondiente. Deberá darse, en lo correspondiente al aprovechamiento en fuerza a las aguas, entrada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho de obligar en cualquier momento a la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al concedido. Los caudales a que tienen derecho los aprovechamientos existentes serán los que consten en el Registro de aprovechamientos hidráulicos. Para este efecto se concede el plazo de un mes para que los usuarios soliciten la inscripción, pudiendo el concesionario, para abreviar la tramitación de éste, su-

fragar los gastos de la determinación de los caudales que debe hacerse por la División Hidráulica del Ebro.

Una vez determinados los caudales, se presentará a la aprobación de la División Hidráulica el proyecto de disposición adoptada para dejar pasar por la presa la suma de dichos caudales.

3.ª No se autorizará la explotación de la concesión mientras no queden determinados los caudales a respetar a los usuarios anteriores a la concesión de este aprovechamiento y garantidos sus derechos.

4.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de 65 metros 30 centímetros, contados desde la coronación de la presa, que deberá quedar enrasada en un plano horizontal un metro 25 centímetros por encima de dos cruces marcadas en unas rocas a ambas márgenes del río en el acto de la confrontación.

5.ª El caudal que podrá destinarse al abastecimiento del barrio de la Estación será de un litro por segundo.

6.ª El cruce de la vía férrea se sujetará a las condiciones generales del apartado primero de la Real orden de 17 de Febrero de 1908, poniendo a la tercera el plazo de tres meses. La ejecución de la alcantarilla se verificará en zanja, que se abrirá por tramos, emplazando las entubaciones oportunas y rellenando la zanja con las precauciones necesarias.

7.ª El concesionario deberá avisar a la Compañía del Norte, con la antelación necesaria, el día en que ha de dar comienzo a los trabajos referentes al cruce de la vía, y estas obras se llevarán a cabo bajo la inspección técnica de Ferrocarriles y de los del Servicio de Vía y Obras de la Compañía del Norte, debiendo sujetarse el concesionario a las medidas que se crea conveniente dictar para evitar posibles desprendimientos del terreno, incluso lo de apeear convenientemente las vías si se creyese necesario, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que esto pudiese ocasionar.

8.ª El concesionario queda obligado a presentar, dentro del plazo de un año, a partir de la publica-

ción de la concesión, el proyecto de disposiciones para evitar la contaminación de las aguas, tanto en el canal como en el depósito, o bien el de la instalación depuradora de las mismas. Uno u otro será informado por la Comisión de Sanidad y por la Jefatura de Obras públicas antes de su aprobación.

9.ª La concesión en lo referente al abastecimiento de aguas de la barriada de la Estación se ajustará al Reglamento y tarifas aprobados por el Ayuntamiento de Sabiñánigo, y su duración será de noventa y nueve años, a cuyo fin quedarán las obras en beneficio del Ayuntamiento. En todo lo restante, la concesión se otorga por el plazo de setenta y cinco años, transcurridos los cuales revertirá al Estado en la forma que determina el Real decreto de 10 de Noviembre de 1922. Queda además sujeta esta parte de la concesión a lo preceptuado en los artículos 2.º, 4.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921, y en la Real orden de 7 de Julio siguiente.

10. Las obras empezarán en el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los tres años, a partir de la misma fecha.

11. La Administración se reserva el derecho a alterar el régimen de las aguas por conveniencia de los intereses generales, sin que por ello pueda el concesionario pedir indemnización alguna.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de la División Hidráulica del Ebro, en lo referente al abastecimiento de agua potable, y de la Jefatura de Obras públicas de la provincia en lo restante del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario el pago de los gastos que por aquella se originen.

Una vez terminada, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento y recepción, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones

y expresamente se consignen en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección general de Obras públicas.

También se procederá en el reconocimiento final a fijar una nueva referencia de la coronación de la presa, fuera del alcance de las aguas.

14. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de carreteras por los medios y en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar a las obras de la misma.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobar el acta de recepción.

16. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

17. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

18. Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente una vez publicada esta concesión.

B) Se deniega la declaración de utilidad pública para las obras de esta concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Huesca.